



202530361478

Fecha Radicado: 2025-08-04 09:46:21



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**

AUTO

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO POR COMPETENCIA A LA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CALI”**

Radicado: 000002-0002007-25-000.

DENUNCIADO: ANDRES ANTONIO ARIAS MARIN identificado con cédula de ciudadanía No. **94.416.988**, en calidad de **TECNÓLOGO EN INGENIERIA DE SISTEMAS** de la empresa denominada **GRUPO EMI S.A.S.** con **NIT. 811007601-0**.

DENUNCIANTE: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA “COPNIA”, identificado con **NIT 800.214.417-9**.

La Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Convivencia en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Municipal 404 del 15 de mayo de 2019 expedido por el Alcalde de Medellín la Ley 842 de 2003, el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO QUE

Mediante escrito con radicado No. **201910051158** del 13 de febrero de 2019, el señor **JUAN GUILLERMO ARBELÁEZ ZAPATA**, Secretario Seccional del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (**COPNIA**) -Seccional Antioquia-, interpuso denuncia en contra de la empresa **GRUPO EMI S.A.S.**, con **NIT. 811007601-0**, y contra los empleados relacionados en la referenciada denuncia al no contar con la matrícula profesional, la inscripción o registro respectivo.

Página 1 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202530361478

Fecha Radicado: 2025-08-04 09:46:21



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De igual manera, esta dependencia requirió, mediante el oficio con radicado **202330135773**, a la sociedad **GRUPO EMI S.A.S.** para que suministrara la información y documentos necesarios en el marco de los procesos administrativos sancionatorios, en cuya respuesta se aportó el contrato de trabajo del señor **ANDRES ANTONIO ARIAS MARIN**, el cual acredita que éste prestó sus servicios en la ciudad de **CALI**.

Por lo anterior, esta dependencia tomó la determinación mediante auto del **21 de mayo de 2025** de ordenar el archivo del procedimiento administrativo sancionatorio y posteriormente debe darse traslado al municipio de **CALI**, lo anterior enfocado en que, sean ellos los que adelanten la investigación al ser los competentes para hacerlo, la cual se trasladará acompañada de la denuncia presentada por el **COPNIA** y el contrato laboral en el cual consta el lugar de prestación de servicios del señor **ANDRES ANTONIO ARIAS MARIN**, por presuntamente contravenir lo consagrado en la Ley 842 de 2003, en sus artículos 6, 7, 8, 9 10, 11 y 13, que regulan el ejercicio de la ingeniería, profesiones afines y auxiliares y los requisitos de ley para el ejercicio legal de las mismas.

En mérito de lo expuesto, la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el traslado por competencia a la alcaldía del municipio de **CALI**, con el fin de que sean ellos los encargados de adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio, al ser los competentes por territorialidad, al haberse prestado los servicios profesionales en su jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al señor **ANDRES ANTONIO ARIAS MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.416.988**,

Página 2 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202530361478

Fecha Radicado: 2025-08-04 09:46:21



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra esta decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA MARIA HERNANDEZ RAMIREZ
SUBSECRETARIA DE DESPACHO

Elaboró	Revisó	Aprobó
Danny Steven Castañeda Morales Abogado contratista Subsecretaría Gobierno Local y Convivencia Secretaría Seguridad y Convivencia	Karen Serrano Rojas Líder de Proyecto Subsecretaría Gobierno Local y Convivencia Secretaría Seguridad y Convivencia	Andrea Marcela Torres Castaño Abogada - Contratista Subsecretaría Gobierno Local y Convivencia Secretaría Seguridad y Convivencia